

# Gaceta de Puerto-Rico.

SE PUBLICA

SE SUSCRIBE

TODOS LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS.



EN LA IMPRENTA DE ACOSTA, FORTALEZA - 21

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO.

Año 1885.

SABADO 9 DE MAYO

Número 56.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO GENERAL

DE LA ISLA DE PUERTO-RICO.

#### SECRETARIA.

NEGOCIADO DE OBRAS PUBLICAS, CONSTRUCCIONES CIVILES, MONTES Y M.NAS.

SUMINISTRO DE IMPRESOS TELEGRÁFICOS.

En virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en acuerdo de fecha 27 del mes próximo pasado, se ha señalado el día 15 del corriente á las once de la mañana, para la adjudicacion en pública subasta del suministro de los impresos telegráficos para atender á las necesidades del servicio durante los tres meses últimos del presupuesto actual y los tres ó cuatro meses del presupuesto entrante, cuyo importe según presupuesto aprobado, asciende á la cantidad de *quinientos cuarenta y dos pesos*. La subasta se celebrará en la Secretaría de este Gobierno, ajustándose á la Instrucción vigente de 27 de Marzo de 1869, hallándose de manifiesto en la misma para conocimiento del público todos los documentos que han de regir en la subasta. Las proposiciones se arreglarán exactamente al modelo adjunto y se presentarán en pliegos cerrados, admitiéndose solamente durante la primera media hora del acto. Los pliegos deberán contener el documento que acredita haber consignado como garantía provisional para poder tomar parte en la licitacion la cantidad de *veinte y siete pesos* depositados al efecto en la Tesorería general de Hacienda. Serán nulas las proposiciones que falten á cualquiera de estos requisitos y aquellas cuyo importe exceda del presupuesto. Al principiar el acto del remate se leerá la Instrucción citada, en el caso de procederse á una licitacion verbal por empate, la mínima puja admisible será de *diez pesos*.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*.

#### MODELO DE PROPOSICIONES.

"Don....., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Sr. Secretario interino del Gobierno General (en tal fecha), de la Instrucción de subasta de 27 de Marzo de 1869, de los requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del suministro de los impresos necesarios en el servicio de Telégrafos durante los tres meses últimos del presupuesto actual y los tres ó cuatro meses del presupuesto entrante, y de todas las obligaciones y derechos que señalan los documentos que han de regir en la contrata, se comprometo á tomar por su cuenta dicho suministro por la cantidad de..... (aquí el importe en letra.)"

(Fecha y firma.)

El sobre de la proposicion tendrá este rótulo:

"Proposicion para la adjudicacion del suministro de los impresos necesarios en el servicio de Telégrafos durante los tres meses último del presupuesto actual y los tres ó cuatro meses del presupuesto entrante."

#### PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.

Artículo 1º En la contrata del referido suministro regirán además del pliego de condiciones generales de 25 de Diciembre de 1867 y el de las facultativas aprobadas en 27 del mes próximo pasado, las siguientes prescripciones administrativas y económicas.

Art. 2º El licitador á quien se hubiere adjudicado el servicio tendrá quince dias de término contados desde aquel en que se le notifique la aprobacion del remate, para constituir la fianza definitiva y formalizar la escritura de contrata.

Art. 3º La fianza se compondrá de *cincuenta y cuatro pesos*.

Art. 4º El contratista tendrá derecho á que trimestralmente se le pague el importe de los impresos que haya suministrado con arreglo á certificacion expedida por la Administracion general de Comunicaciones. Si desde la fecha de uno de estos documentos transcurriese mas de un mes sin verificarse el pago, desde fines de dicho mes se acreditará al contratista el *uno por ciento mensual* de la cantidad devengada que hubiese dejado de percibir.

Puerto-Rico, 4 de Mayo de 1885 — *Angel Vasconi*. [1866] 3-3

#### CABLES TELEGRÁFICOS.

Por la Estacion Central de Telégrafos, se comunica á este Gobierno General con esta fecha lo siguiente:

"Excmo. Sr.: — Según se me acaba de participar el cable entre Maranhá y Para se ha interrumpido, enviándose los despachos por la vía mas rápida."

Lo que por orden de S. E. se publica en este PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento.

Puerto-Rico, 6 de Mayo de 1885. — El Secretario interino del Gobierno General, *Angel Vasconi*. [1950]

#### EDICTO.

*DON RAMON PALACIOS Y ROSAS*, Capitan del Cuerpo de Estado Mayor de Plaza y Fiscal de la presente sumaria.

En uso de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas del Ejército, por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo por el término de diez dias, al recluta disponible *Venancio Diaz Lociro*, del Batallon Depósito de Tuy, para que se presente en calidad de preso en el Cuartel de Ballajá, de esta Capital, á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra el mismo instruyo, por haberse ausentado de la indicada sin la debida autorizacion, y de no verificarlo así, se atenderá á las resultas.

Y para que este tenga la debida publicidad se fijará en los puntos públicos para general conocimiento y particular del interesado.

Puerto-Rico, 2 de Mayo de 1885. — *Ramon Palacios*. (1-93)

*DON BONIFACIO DE LA HERA TORRADO*, Alférez de la 6ª Compañía, Fiscal en Comision del Batallon Infantería de Madrid número 3.

Habiéndose ausentado de esta Ciudad donde se hallaba de guarnicion el soldado de la 1ª Compañía de dicho Batallon *Mariano Gallego Parrilla*, natural de Arcos de la Canter., provincia de Cuenca, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de Infantería de este punto donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Mayagüez, 1º de Mayo de 1885. — *Bonifacio de la Hera*. (1892)

#### Batallon Infantería de Valladolid número 1.

Debiendo adquirir este Batallon en pública subasta quinientos cabezales, mil cuatrocientas sábanas, mil trescientas fundas de cabeza; cuatro mil cuellos, mil toallas, dos mil quinientos flases azules, quinientas

mantas, cinco mil pares de calcetines y quinientas libretas de ajuste, se convoca por el presente á una licitacion que tendrá lugar en las Oficinas del mismo, sitas en el piso principal del Cuartel de Ballajá que ocupa la fuerza en esta Capital á las diez de la mañana del dia en que termine el plazo de los quince contados desde el que se publique por primera vez este anuncio en la GACETA OFICIAL ó al siguiente si aquel fuere festivo.

Los licitadores que deseen hacer proposicion las presentarán media hora ántes de la señalada para el acto en dicho local y ante la Junta Económica del Batallon que se hallará reunida y pasada dicha hora no se admitirán mas ni se retirarán las presentadas; debiendo sujetarse al pliego de condiciones y tipos que se hallarán de manifiesto en el Almacén del Cuerpo desde este dia al anterior en que se reuna dicha Junta para los efectos indicados.

Puerto-Rico, Abril 26 de 1885. — El Comandante 2º Jefe, *Vicente Sala*. — Vº Bº — El Coronel Teniente Coronel 1.º Jefe, *Lopez Ballesteros*. [1815] 3-3

#### Tercio de la Guardia Civil.

##### COMANDANCIA DE PUERTO-RICO.

Debiendo procederse á la contratacion en subasta pública del suministro de pienso para los caballos de Jefes, Oficiales y Escuadron de esta Comandancia durante un año; se hace saber para que los que quieran interesarse en ella presenten sus proposiciones en la Oficina del 1.º Jefe ante la Junta que se constituirá á las ocho de la mañana del dia 25 del actual, y cuyo pliego de condiciones se inserta á continuacion y se halla de manifiesto todos los dias en la Oficina del Detall, Escuadron y Secciones del mismo, ó sea en esta Capital, Fajardo, Humacao, Carolina, Vega-baja y Guayama.

Puerto-Rico, 2 de Mayo de 1885. — El Comandante 1.º Jefe, *Manuel Reyes Rodriguez*.

##### PLIEGO DE CONDICIONES

por el cual se saca á pública subasta el suministro de pienso para los caballos de Jefes, Oficiales y tropa de esta Comandancia y Seccion Escolta afecta á la misma, situados en esta Capital, Yabucoa, Humacao, Playa del mismo, Naguabo, Fajardo, Luquillo, Rio-grande, Loiza, Carolina, Rio-piedras, Dorado, Vega-baja, Manatí, Maunabo, Arroyo, Guayama y Salinas, por el término de un año á contar desde 1º de Julio próximo.

1º El contratista se comprometerá á mantener los caballos distribuidos en los puestos anteriormente citados, ó los que en adelante se establezcan así como á los transeuntes, con la racion de seis libras de maiz y tres arrobas de yerba diarias por caballo sin que exceda del precio de treinta y cinco centavos de peso español cada racion, debiendo ser el maiz de buena calidad y desgranado, y la yerba de la mejor de la demarcacion, suministrándola diariamente en las casas-Cuarteles de los puestos.

2º Cuando la yerba sea dura ó vieja y no se pueda proporcionar de otra clase se cortará alta á fin de que sea mas tierna y tenga menos desperdicios; y cuando por efecto del rocío ó lluvia se entregue mojada, deberá pesar cada mazo treinta libras.

3º En caso de no haber maiz se sustituirá por avena y si por efecto de una gran sequía la yerba de la localidad estuviere seca, se administrará con ella un cuartillo de miel de la llamada de purga, dando solo en este caso cuatro cuatros libras de maiz en vez de las seis, de no poderse proporcionar la miel, se dará dos arrobas de maloja ó cogollo de caña. Para los efectos de este artículo es condicion precisa el informe del Capitan del Escuadron y Veterinario del mismo, y la vénia del Sr. Coronel Sub-director del Tercio, á propuesta del 1.º Jefe de la Comandancia.